



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 26-2024-ALC/MDM.

Marcona, 01 de Febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe Legal N° 005-2024-OGAJ/MDM, de fecha 08 de Enero del 2024, el Informe N° 006-2024-GSMYGA/MDM, de fecha 04 de Enero del 2024, el Informe N° 001-2024-SGDGRDD/GSMYGA/MDM, de fecha 03 de Enero del 2024, el Informe N° 131-SGDGRDD/GSMYGA/MDM, de fecha 13 de Noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar los peligros, reducir los riesgos y los efectos asociados a estos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, instrumentos de gestión y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del literal f) del artículo 13° de la citada Ley N° 29664, se indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene, entre otras funciones, la de coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia COE - Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, del mismo modo el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento precitado, establece que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COED), y estarán conformados por: a. El Alcalde; b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinados en la normativa estándar generada por INDECI; c. Representante de las fuerzas Armadas; d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y, e. La Policía Nacional del Perú, y asimismo contará con un coordinador nombrado por el alcalde;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE".

Que, mediante Informe N° 131-2023-SGDGRDD/GSMYGA/MDM, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres informa que, en mérito de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM Lineamientos para Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia – Marcona, remite el Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Local, el Proyecto de Resolución de Alcaldía para la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia en Marcona y el requerimiento de equipos de comunicación e Informáticos para el COEL- Marcona.

Que, mediante Informe N° 001-2024 SGDGRDD/GSMYGA/MDM, de fecha 03 de enero del 2024, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres solicita la Resolución de Alcaldía de Creación y Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital en Marcona.

Que, mediante el Informe N° 006-2024-GSMYGA/MDM, de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Documentaria manifiesta que, en el marco de la normativa vigente y por solicitud de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres remite proyecto de Resolución de Alcaldía para la Creación y conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local en Marcona.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2024-OGAJ/MDM, de fecha 08 de enero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, la aplicación del presente lineamiento proporciona información a la autoridad competente sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres, a fin de coadyuvar en las decisiones de las autoridades. En tal sentido es procedente aprobar la Creación y Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Marcona

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Marcona (COED- MARCONA), encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

desarrollo de emergencia y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros Operaciones de Emergencia local, cuya estructura organizacional y funcional, conforme a la Tabla N O 06 del numeral Organización COED Tipo A de los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia — COED", tal como se detalla a continuación:

ÁREA	CARGOS/MODULOS	FUNCIONARIO MDM
AREA DE DIRECCION	JEFE DE COED	ALCALDE
	COORDINADOR	SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
AREA OPERATIVA	MODULO EVALUADOR	PERSONAL DESIGNADO POR SUB GERENCIA DE GDRD
	MODULO DE OPERACIONES	PERSONAL DESIGNADO POR SUB GERENCIA DE GDRD
	MODULO DE COMUNICACIONES	PERSONAL DESIGNADO POR SUB GERENCIA DE GDRD

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, cumpla con las acciones para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED MARCONA, asimismo, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia -COE.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución, en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE